

Sestao, 14 de Septiembre de 2020.

AYUDAS ECONÓMICAS PARA ASISTENCIA AL COMEDOR ESCOLAR Y ADQUISICIÓN DE LIBROS. CURSO 2020 / 2021.

Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales de menores que consten el PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE SESTAO que cursen Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en este Centro y que estén interesados en solicitar al Ayuntamiento de Sestao ayuda económica para la asistencia al **Comedor Escolar** de aquellos menores y/o para la adquisición de **Libros de Texto** durante el curso escolar 2020/2021, deberán llamar al número de teléfono **94 472 90 99** (en horario de 9h a las 14 horas, de lunes a viernes laborables, desde el día 14 de septiembre hasta el día 2 de octubre de 2020, ambos inclusive) y solicitar entrevista presencial con su Trabajador/a Social de referencia al objeto de tramitar la correspondiente solicitud de ayuda económica para asistencia al comedor escolar y/o para la adquisición de libros de texto.

Las entrevistas presenciales con su Trabajador/a Social de referencia, para formalizar la solicitud de ayuda al Ayuntamiento de Sestao, se realizarán en horario de 9 horas a 13:30 horas, desde el día 5 hasta el día 9 de octubre de 2020, ambos incluidos.

En las indicadas entrevistas la madre, el padre, la tutora o tutor legal de los y las menores interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I./Pasaporte/Permiso de residencia de la madre, padre, tutora o tutor de los y las menores.
2. Fotocopia del Libro de Familia (Hojas del matrimonio o progenitores, y de las hijas e hijos). En los supuestos de separación o divorcio, copia de la correspondiente sentencia y del convenio regulador aprobado.
3. Respecto de cada una de las personas que integren la unidad convivencial mayores de 16 años, certificado-informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en el supuesto de estar trabajando, deberá aportarse copia de última nómina.
En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, copia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2019.
4. Copia de la carátula de la libreta o cuenta bancaria en la que, en el supuesto de suspensión del servicio del comedor escolar habría de abonarse el importe de la ayuda económica que para ese servicio pudiera concederse. En dicha carátula deben constar los datos de nombre, apellidos y número de DNI/Pasaporte/Permiso de residencia de la persona titular así como el número completo de la libreta o cuenta incluido el número IBAN.

El importe de las ayudas económicas que conceda el Ayuntamiento de Sestao será, en el caso del comedor escolar, equivalente al coste real por asistencia a comedor escolar y en el caso de la adquisición de libros de textos será equivalente al importe máximo que por ese concepto se establezca en la Orden de la Consejera de Educación del Gobierno Vasco por la que convoquen las becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios para el curso académico 2020/2021, para cada nivel de estudios.

Las familias que soliciten al Ayuntamiento de Sestao estas ayudas deberán tramitar la correspondiente solicitud de beca para asistencia a comedor escolar y adquisición de libros de texto al Departamento de Educación del Gobierno Vasco, y el importe que por esos conceptos pudiera concederles el Departamento de Educación del Gobierno Vasco deberá abonarse al Ayuntamiento de Sestao, al objeto de que éste se reintegre parte del gasto que asuma por la asistencia a comedor escolar y adquisición de libros del alumnado al que conceda las ayudas. En este sentido, desde la Dirección de cada Centro Escolar se procederá oportunamente y se darán las instrucciones al respecto.